Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/CD/62/2022

"Adquisición de Software y Proyectores (Rectorado – FIUNI – FaCEA - FaCAF" ID N.º 419.864

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti** con **C.I Nº 701.932**, representante legal de la firma **Vinader Computaciones** con **RUC N°: 701932-7**, domiciliado en la calle Padre Kreusser N°383, de la cuidad de Encarnación, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Software y Proyectores (Rectorado – FIUNI – FaCEA - FaCAF"**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"Adquisición de Software y Proyectores (Rectorado – FIUNI – FaCEA - FaCAF"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el pliego de bases y condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicados en el portal DNCP)
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.864**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 34/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 035/2022.** ----------

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Software y Proyectores (Rectorado-FIUNI-FaCEA-FaCAF) con ID: 419864											
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
Rectorado											
1	43233004-003	Licencia windows: Windows 10 PRO OEM-Perpetuo Educativo	Unidad	UNIDAD	1	2.939.923	5.879.845	Microsoft	EEUU	1.160.000	1.160.000
2	43233004-002	Licencia Office: Microsoft Office 2021-perpetuo educativo.	Unidad	UNIDAD	1	12.330.356	24.660.712	Microsoft	EEUU	510.000	510.000
3	43231512-9992	Licencia de Software Antivirus: Eset EndPoint Antivirus, tipo de licencia anual, dos años de suscripción.	Unidad	UNIDAD	1	4.116.000	8.232.000	Eset	Eslovaquia	140.000	140.000
Sub Total											**1.810.000**

Facultad de Ingeniería											
5	43231512-009	Licencias de Software: Licencia Open Value Suscriptions Office Pro Plus 2019 y Office 365 Incluye: Office Pro para la Facultad por equipo. Dreamspark Premiun. - Plataforma TEAM - Office 365 para estudiantes y docentes por persona - Soporte Técnico online durante el año de convenio.	Unidad	UNIDAD	1	20.712.750	41.425.500	Microsoft	EEUU	535.000	535.000
Sub Total											**535.000**
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas											
6	43233004-002	Licencia Office: Microsoft Office 2021 (CSP) - Perpetuo Educativo.	Unidad	UNIDAD	1	5.080.175	10.160.350	Microsoft	EEUU	510.000	510.000
Sub Total											**510.000**

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales											
7	45111609-001	**Proyector Multimedia:** Lúmenes: 3600 (Exigido). Resolución: 1024 x 768 (Mínimo). Tecnología: 3LCD (Exigido). Contraste: 15,000:1 (Exigido). Color: 1 billón (Mínimo). Relación de aspecto: 4:3 (Exigido). Conectores: HDMI, VGA (Exigido). Voltaje de Fabrica: 220 volt (Exigido). Garantía: 12 meses (Mínimo). Accesorios: Bolso para transporte y control remoto (Exigido). : Pantalla de Proyección, con trípode: Tamaño Diagonal 100in/2.54, Dimensiones 78.7inx 59.1in/ 2.00 x1.50 m color blanco Relación de Aspecto: 4:3, Operación manual (Exigido).	Unidad	UNIDAD	1	11.950.350	23.900.700	Epson	Japon	8.000.000	8.000.000
									Sub Total		**8.000.000**
									Precio Total		**10.855.000**

Item 1: Por la suma total de **Gs. 2.939.923 (Guaraníes dos millones novecientos treinta y nueve mil novecientos veintitrés)**, como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 5.879.845 (Guaraníes cinco millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco)** como monto máximo con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

Item 2: Por la suma total de **Gs. 12.330.356 (Guaraníes doce millones trecientos treinta mil trecientos cincuenta y seis)**, como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 24.660.712 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos sesenta mil setecientos doce)** como monto máximo con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

Item 3: Por la suma total de **Gs. 4.116.000 (Guaraníes cuatro millones ciento diez y seis mil)**, como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 8.232.000 (Guaraníes ocho millones doscientos treinta y dos mil)** como monto máximo con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

Item 5: Por la suma total de **Gs. 20.712.750 (Guaraníes veinte millones setecientos doce mil setecientos cincuenta)**, como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 41.425.500 (Guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos)** como monto máximo con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

Item 6: Por la suma total de **Gs. 5.080.175 (Guaraníes cinco millones ochenta mil ciento setenta y cinco)**, como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 10.160.350 (Guaraníes diez millones ciento sesenta mil trecientos cincuenta)** como monto máximo con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

Item 7: Por la suma total de **Gs. 11.950.350 (Guaraníes once millones novecientos cincuenta mil trecientos cincuenta)**, como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 23.900.700 (Guaraníes veintitrés millones novecientos mil setecientos)** como monto máximo con el IVA incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay RECTOR

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Regional S.A, **Cta. Cte. N°01107000511, Titular: Amadeo Vidal Vinader Ruoti.** ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2022. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Itapúa – Sr. Miguel Arrúa.** ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República se rige por la ley N°6919 18/07/2022 " Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N°6355/2019" Por lo tanto el contratista ya no se encuentra obligado a la prestación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por la ley 6716/2021. ----------

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2022. ----------

Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti
C.I. Nº 701.932
Proveedor

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI